

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN ANTERIOR Y VARIOS DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LORCA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXP. 74/2019.

Presupuesto base de licitación: 399.200,49 (IVA INCLUIDO).

En Lorca a 10 de marzo de 2020, a las 9,50 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico emitido sobre las ofertas económicas y valoración final y, en su caso, propuesta de adjudicación, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D. ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
• Secretario	• D. JUAN JOSÉ MOULIÁA CORREAS, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
• Vocal	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL
• Vocal	• D. JOSÉ MARÍA PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO. INTERVENTOR GENERAL
• Vocal	• D ^a . PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 10 de enero de 2020, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 6 de febrero de 2020, se han presentado los siguientes licitadores:

Nº	EMPRESA	Nº IDENTIFICACIÓN
1	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L.	B73611451
2	FLORES Y MARTÍNEZ, S.L.	B73603631

Se procede por la Mesa al estudio y comprobación del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Alarcos López, de fecha 4 de marzo de 2020, sobre evaluación de las ofertas económica y valoración final que copiado literalmente dice lo siguiente:



CONTRATACIÓN

“INFORME DE VALORACIÓN:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O EVALUACIÓN AUTOMÁTICA. (50 Puntos).

1.- ANTECEDENTES.

En relación a las obras de referencia, “**Obras de Urbanización anterior y varios del entorno de la Iglesia de Santa María de Lorca**”, (EXP. 74/2019), se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 10 de enero 2020, mediante procedimiento abierto y con plaza de presentación de ofertas hasta las 13.00 h. del día 6 de febrero de 2020.

Finalizado dicho plazo se celebró mesa de contratación el pasado día 18 de febrero de 2020, relativa a la documentación apertura de las Ofertas Técnicas presentadas por los licitadores.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12, Criterios de adjudicación, del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, a los efectos del artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la **determinación de la oferta con mejor calidad-precio y directamente vinculados al objeto del contrato**, se estableció unos criterios técnicos, evaluables mediante la aplicación de fórmulas o evaluación automática, indicados en el Anexo IV del Pliego y que se detallan a continuación:

1. 1.- Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o evaluación automática. (50 puntos).

1.1.1.- Oferta económica. (10 Puntos).

Se asignará 10 puntos a la proposición económica de menor importe, una vez descartadas las incursas en temeridad. La puntuación será:

- 10 Puntos a la oferta más baja.
- 0 Puntos al tipo de licitación.

A las demás ofertas se les otorgarán los puntos correspondientes proporcionalmente de acuerdo a la siguiente expresión:

$$P_i = P_{\max} \cdot \sqrt{\frac{[(L - O_i) - (L - M)]^2}{(L - M)^2}}$$

Siendo:

- P_i = Puntuación obtenida por la oferta que se está valorando.
- $P_{\max}$ = Puntuación máxima (10 puntos).
- L = Presupuesto de Licitación.
- O_i = Oferta económica que se está valorando.
- M = Oferta más económica de las admitidas.

En relación a lo dispuesto en el Art. 149.2.b) de la Ley 9/2017 LCSP, “Ofertas anormalmente bajas”, se considerarán incursas en presunción de anomalía, y deberán por tanto ser justificadas, cuando concurren tres o más licitadores, aquellas que inferiores en más de **3 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas.

1.1.2.- Control de Calidad. (15 Puntos).

Se valorará la mejora del control de calidad establecido en proyecto, con la aprobación de un programa de control de calidad específico para la obra, llevado a cabo por empresas o profesionales especializados. Se valorará la inclusión de pruebas de carga para el graderío así como pruebas de carga en el Palco de madera.

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar, y estructurado en este orden, la siguiente documentación:

1. Por adecuación y desarrollo del Programa de control de calidad específico para la obra, así como justificación del presupuesto destinado a dicho control, en el que se establecerán, al menos, los siguientes aspectos. (10 puntos).
 - 1.1.- Parámetros concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y, en su caso, normativa técnica aplicable. Se hará constar expresamente aquellos controles y análisis que no vengan impuestos por normas o instrucciones de obligado cumplimiento.
 - 1.2.- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, aportando la relación concreta del número y la categoría de las pruebas y ensayos que se propone.
 - 1.3.- Medios que se pondrán a disposición de la Dirección Facultativa, y del órgano de contratación si así lo solicita, para el seguimiento del control de calidad.
1. 4.- Presupuesto destinado al control de calidad y justificación del mismo. Se indicará el importe total que se oferta (IVA excluido), con indicación del porcentaje que representa respecto del presupuesto base de licitación (IVA excluido).
2. Organización dedicada al control de calidad, y compromisos de auditorías de control de calidad. (5 puntos).

Nota: La extensión máxima de este apartado será, sin incluir los anexos que a continuación se relacionan, de 15 páginas en formato UNE-A4 impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 11.

Anexos: Compromisos expresos de las empresas que, en su caso, realizarán auditorías externas de control de calidad.

1.1.3.- Gestión Medioambiental de la Obra. (15 Puntos).

La Gestión Medioambiental de las obras se valorará de acuerdo con lo siguientes;



CONTRATACIÓN

El licitador aportará documentación relativa al sistema de gestión ambiental de la empresa y, en particular, un plan ambiental aplicable a la obra. Al efecto se podrá presentar:

1. Adecuación y desarrollo del Plan de Gestión de Residuos. Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición específico para la obra, que desarrolle y, en su caso, mejore, el estudio incluido en el proyecto. (10 puntos).
2. Memoria ambiental de la obra en la que se identifiquen los trabajos o unidades de obra que puedan generar los impactos medioambientales más significativos, proponiendo las medidas correctoras oportunas. (5 puntos).

Nota: La extensión máxima de este apartado será, sin incluir los anexos que a continuación se relacionan, de 10 páginas en formato UNE-A4 impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 11.

Anexos: Compromisos expresos de los gestores de residuos.

1.1.4.- Aumento Plazo de Garantía de la Obra. (10 Puntos).

Se valorará el aumento del Plazo de Garantía de las Obras, sobre el previsto de un año, conforme a la Ley 9/20107 de Contratos del sector Público. La valoración se efectuará, de acuerdo con la propuesta del Licitador, que podrá optar por las opciones siguientes, otorgando en consecuencia la puntuación que se indica.

- Aumento de 1 año adicional en el Plazo de Garantía. (5 puntos).
- Aumento de 2 años adicionales en el Plazo de Garantía. (10 puntos).

En relación a los apartados anteriores se emite el siguiente;

INFORME:

A la presente licitación se han presentado ofertas de las siguientes empresas:

1	FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION S.L.
2	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L.

Se ha procedido al análisis por parte del técnico que suscribe de toda la documentación aportada por las empresas que han concurrido a la presente licitación, y en consonancia e incidiendo en cada uno de los apartados anteriores, resultado del mismo se adjunta a continuación la valoración obtenida en cada uno de los apartados ofrecidos por las empresas licitadoras, resultando la puntuación cuyo detalle se adjunta a continuación.

1.- OFERTA ECONÓMICA. (10 Puntos).

El valor estimado de la Obra de URBANIZACIÓN ANTERIOR Y VARIOS DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LORCA (sin IVA) es de: 329.917,76 € que incrementado en el IVA (21%) correspondiente, resulta un presupuesto base de licitación de: 399.200,49 €.

El importe económico ofrecido por cada uno de los licitadores (Sin iva) fue el siguiente:

	Licitación. 329.917,76 €	Importe ofrecido (€)	Importe baja (€)	Baja (%)
1	FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCC. Y RESTAUR. S.L.	326.288,66	3.629,10	1,10
2	CONSTRUCC. Y DESARROLLOS TUDMIR S.L.	320.000,00	9.917,76	3,01

Siguiendo los criterios establecidos en la cláusula 22 del Pliego de cláusulas Administrativas particulares, en el **punto 2** (Los parámetros para apreciar las ofertas Anormalmente bajas, que se aplicara siempre al precio ofertado, serán los siguientes), **apartado b** (Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la otra oferta), se obtiene el siguiente resultado.

- Oferta presentada más elevada: 326.288,66 €
- Importe a partir del cual se considera baja temeraria: 309.974,22 €.

No existe oferta anormal o desproporcionada:

Procede en consecuencia asignar la puntuación de la valoración económica a las empresas, siendo el resultado el que se indica a continuación.



CONTRATACIÓN

	Licitación. 329.917,76 €	Importe ofrecido (€)	Importe baja (€)	Baja (%)	Puntuación (Max. 10 P)
1	FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCC. Y RESTAUR. S.L.	326.288,66	3.629,10	1,10	7.73
2	CONSTRUCC. Y DESARROLLOS TUDMIR S.L.	320.000,00	9.917,76	3,01	10,00

2.- CONTROL DE CALIDAD. (15 puntos).

FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCC. Y RESTAUR. S.L.

- Aportan de forma detallada la adecuación y desarrollo del programa de control de calidad específico para la obra, así como presupuesto destinado a dicho control. (10 puntos).
- Se aporta la organización dedicada al control de calidad y compromisos de auditorías de control de calidad, se aportan como anexos los compromisos de las empresas que realizarán las auditorías externas de control de calidad. (5 puntos).

La extensión de la documentación aportada se ajusta a lo especificado en el Pliego.

CONSTRUCC. Y DESARROLLOS TUDMIR S.L.

- Aportan de forma detallada la adecuación y desarrollo del programa de control de calidad específico para la obra, así como presupuesto destinado a dicho control. (10 puntos).
- Se aporta compromisos de auditorías de control de calidad, no aporta esquema alguno de la organización dedicada al control de calidad y se aportan como anexos los compromisos de las empresas que realizarán las auditorías externas de control de calidad. (5 puntos).

La extensión de la documentación aportada se ajusta a lo especificado en el Pliego.

		Puntuación Control Calidad (Max. 15 P)
1	FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCC. Y RESTAUR. S.L.	15
2	CONSTRUCC. Y DESARROLLOS TUDMIR S.L.	15

3.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA OBRA. (15 puntos).

FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCC. Y RESTAUR. S.L.

- Se aporta de forma detallada y se desarrolla el Plan de Gestión de Residuos. Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición específico para la obra que se pretende, desarrollando y optimizando, el estudio incluido en el proyecto. Se aportan como anexos los compromisos expresos del gestor de residuos. (10 puntos).
- Se aporta memoria ambiental de la obra en la que se identifican los trabajos o unidades de obra que puedan generar los impactos medioambientales más significativos, proponiendo las medidas correctoras oportunas. (5 puntos).

La extensión de la documentación aportada se ajusta a lo especificado en el Pliego.

CONSTRUCC. Y DESARROLLOS TUDMIR S.L.

- No aporta documentación alguna correspondiente a el Plan de Gestión de Residuos. (0,00 puntos).
- No aporta documentación alguna correspondiente a memoria ambiental. (0,00 puntos).

		Puntuación Gestión medio ambiental de la obra. (Max. 15 P)
1	FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCC. Y RESTAUR. S.L.	15
2	CONSTRUCC. Y DESARROLLOS TUDMIR S.L.	0,00



CONTRATACIÓN

4.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA. (10 puntos).

FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCC. Y RESTAUR. S.L.

- Ofrece un aumento de 2 años adicionales en el Plazo de Garantía de la Obra (3 años de garantía). (10 Puntos).

CONSTRUCC. Y DESARROLLOS TUDMIR S.L.

- Ofrece un aumento de 2 años adicionales en el Plazo de Garantía de la Obra (3 años de garantía). (10 Puntos).

		Puntuación Aumento Plazo de Garantía de la Obra. (Max. 10 P)
1	FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCC. Y RESTAUR. S.L.	10
2	CONSTRUCC. Y DESARROLLOS TUDMIR S.L.	10

5.- PUNTUACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y EVALUACIÓN AUTOMÁTICA.

Se indica a continuación el resumen de puntuación obtenida por cada uno de los licitadores.

		Punt. Económica (10 P)	Control Calidad (15 P)	Gestión Medioam. (15 P)	Aumento Plazo garantía (10 P)	TOTAL (Máx 50 P)
1	FLORES Y MARTIN CONSTRUCC. RESTAUR. S.L. Z Y	7,73	15	15	10	47,73
2	CONSTRUCC. DESARROLLOS TUDMIR S.L. Y	10	15	0	10	35,00

6.- RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE:

- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O EVALUACIÓN AUTOMÁTICA.
- CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Se indica a continuación el resumen de puntuación obtenida por cada uno de los licitadores.

		Punt. Formulas o Evaluación Automática (Máx 50 P)	Punt. Criterios técnicos Juicio de Valor (Máx 50 P)	TOTAL (Máx 100 P)
1	FLORES Y MARTIN CONSTRUCC. RESTAUR. S.L. Z Y	47,73	46,50	94,23
2	CONSTRUCC. DESARROLLOS TUDMIR S.L. Y	35,00	0,00	35,00

..

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la valoración de las ofertas económicas y valoración final según se indica en el anterior informe y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas, procede clasificar las empresas por orden decreciente según la puntuación obtenida de las



CONTRATACIÓN

proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

EMPRESA	TOTAL PUNTOS
FLORES Y MARTÍNEZ, S.L.	94,23
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L.	35,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva al órgano de contratación, propuesta de adjudicación a favor de la oferta que resulta más ventajosa, siendo esta la presentada por la empresa FLORES Y MARTÍNEZ, S.L. con C.I.F. B73603631.

Una vez aceptada la propuesta anterior por el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación, requerir a la empresa FLORES Y MARTÍNEZ, S.L. para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento cursado al efecto, presente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de contratos del Estado, la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 16.314,43 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, o presupuesto base de licitación en su caso, deducido el impuesto del valor añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y poder de representación, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la



CONTRATACIÓN

Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Y no siendo otro el motivo del acto, se dio por terminado, siendo las 10,00 horas del día al principio indicado, levantándose la presente Acta, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Isidro Abellán Chicano

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan José Mouliáa Correas.

(Documento firmado electrónicamente)

